RESOLUCIÓN Nº 2812/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA **"GRUPO INTEGRAL S.A. CON R.U.C. N° 80079895-3 COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ CON C.I.N° 3.718.445** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/22, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 421.123).-

Ciudad del Este, 23 de noviembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 503 de fecha 21/11/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 27/22 convocada para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos de la Institución Municipal (ID Nº 421.123), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2638/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 27/22 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos (ID Nº 421.123), y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "GUARANI CAMIONES DE ARNALDO ANDRES AGUERO", "GRUPO INTEGRAL S.A." y "AE RESPUESTOS S.R.L.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///...*** ***Recomendando Adjudicar por lotes en la Contratación Directa Nº 27/22 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos (ID Nº 421.123) a la Empresa "GRUPO INTEGRAL S.A." con R.U.C. N° 80079895-3 como representante legal el Sr. ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ con C.I.N° 3.718.445, en el Lote N° 1 por la suma de Gs. 21.327.667 (Guaraníes veintiún millones trescientos veintisiete mil seiscientos sesenta y siete), Lote N° 2 por la suma de Gs. 24.293.333 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres), Lote N° 3 por la suma de Gs. 21.718.666 (Guaraníes veintiún millones setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis, Lote N° 4 por la suma de Gs. 27.020.333 (Guaraníes veintisiete millones veinte mil trescientos treinta y tres y en el Lote N° 5 por la suma de Gs. 94.854.666 (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis)*** ***...//...*** recomendación a la que se adhiere la Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 18/11/22 y Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Objeto de Gastos 240 30 "SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES"**, la cual se podrá imputar dicha contratación. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2812 /I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por lotes en la Contratación Directa Nº 17/22 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos (ID Nº 421.123) a la Empresa ***"GRUPO INTEGRAL S.A." con R.U.C. N° 80079895-3*** como representante legal el Sr. ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ con C.I.N° 3.718.445, ***en el Lote N° 1*** por la suma de Gs. 21.327.667 (Guaraníes veintiún millones trescientos veintisiete mil seiscientos sesenta y siete), ***Lote N° 2*** por la suma de Gs. 24.293.333 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres), ***Lote N° 3,*** por la suma de Gs. 21.718.666 (Guaraníes veintiún millones setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis, ***Lote N° 4*** por la suma de Gs. 27.020.333 (Guaraníes veintisiete millones veinte mil trescientos treinta y tres y en el ***Lote N° 5*** por la suma de Gs. 94.854.666 (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal."

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR a la Directora de Servicios Municipales de la Institución, la tarea de recepción y fiscalización de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal